

Rafaela, 20 de Enero de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S- N.º 300.697/0 - Fichero N.º 78 -Tomo N.º 3; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante Decreto N°52.431 se llamó a Licitación Pública para la Construcción, Montaje e Instalación de Siete (7) Garitas en la Vía Pública que formarán parte del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 16 de Noviembre de 2021, se presentaron dos ofertas, correspondientes a las siguientes firmas: COSPAVC RAFAELA LTDA. y GOROSITO DAVID.

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras, surge que los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, se desprende que las empresas se encuentran aptas para la ejecución de la obra y cumplimentan con los requerimientos técnicos.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación a la Firma GOROSITO DAVID.

Que el oferente en cuestión no registra deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Por ello, el PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL a cargo de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.°).- Adjudícase a la Firma GOROSITO DAVID, con domicilio en calle Simonetta N.° 756 de la ciudad de Rafaela, la Construcción, Montaje e Instalación de Siete (7) Garitas en la Vía Pública que formarán parte del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Rafaela, por la suma de Pesos Dos Millones Cien Mil (\$ 2.100.000.-), pagaderos dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la presentación de cada certificado, según lo establecido en el artículo 18.º del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias - Anexo II, del Decreto N.º 52.431, de acuerdo a dicho Decreto y a su oferta.

Art. 2.°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 52.431.

<u>Art. 3.º).</u>- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

MUNION

ENDER

Art. 4.º).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y achivese.

HERIBERTO JUAN LANFRANCO Secretario de Hacienda Finanzas

Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO Secretario de Desarrollo Urbano

y Metropolitano
Alc. SEC OBRAS y SERV. PCOS.

Lic. GERMAN J. BOTTERO
Presidente del Concejo Municipal
A/C de INTENDENCIA MUNICIPAL